

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., once de febrero de dos mil veintiuno.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el señor OSCAR FREDY ROSALES DIAZ, dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de marzo de 2019 (fl.59), aceptando la herencia con beneficio de inventario.

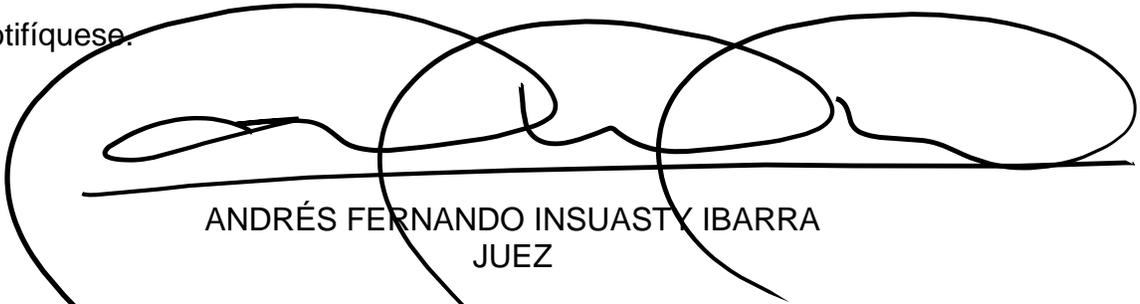
1.1. Por lo anterior, RECONOCER personería jurídica al abogado LUIS CARLOS ROSALES DIAZ, para actuar como apoderado judicial del referido señor, en los términos y para los fines conferidos en el poder (fl.67).

2. Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., SEÑÁLESE el día 20 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:30 A. M., a fin de que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos prevista en la norma en cita. Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos, y en caso de existir inmuebles, allegue copia de la escritura pública en la que se pueda verificar los linderos actuales.

2.1. Es preciso señalar que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 2020.

2.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 19 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
12 FEBRERO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12ea7777f0dd913f6fadbfab065cb751ca51ed58c685b2d0c99855af45cec4**

Documento generado en 11/02/2021 01:05:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**